



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN MATERIA HIGIÉNICO-SANITARIA FRENTE AL COVID-19



Septiembre\_2021



INTRODUCCIÓN .....	3
MEDIDAS PARA EL PERSONAL TRABAJADOR EN BIBLIOTECAS .....	4
MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN .....	4
MEDIDAS EN CUANTO A INFORMACIÓN.....	5
MEDIDAS EN CUANTO A LOS SERVICIOS.....	5
Préstamo .....	6
Devolución.....	6
Colecciones en libre acceso.....	6
Sala de estudio.....	6
Ordenadores y catálogos.....	6
Préstamo interbibliotecario .....	6
RECOMENDACIONES ADICIONALES .....	7



## **PROTOCOLO PARA LA ACTUACIÓN EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE ARGANDA DEL REY.**

### **INTRODUCCIÓN**

La ORDEN 1177/2021, de 16 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por lo que las únicas medidas vigentes en bibliotecas son las dictadas por dicha Orden y son las siguientes:

*Diez.—Se modifica el punto 1 del apartado trigésimo, que queda redactado de la siguiente forma:*

*“1. Las bibliotecas, tanto de titularidad pública como privada, y servicios públicos de lectura podrán ofrecer los servicios para las actividades de préstamo y devolución de obras, lectura en sala, información bibliográfica y bibliotecaria y préstamo interbibliotecario, internet al ciudadano, préstamo intercentros, servicios de hemeroteca, así como el resto de actividades ordinarias propias del servicio bibliotecario, sin límite de aforo en sus instalaciones respecto al legalmente autorizado, si bien deberá garantizarse el cumplimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros. Esta medida será aplicable también a la realización de actividades culturales en las mismas.*

*Se podrán utilizar los espacios abiertos (zonas ajardinadas, patios...) de las bibliotecas siempre y cuando estén acondicionados para su uso.*

*Es obligatoria la utilización de mascarilla salvo en los casos en que su uso esté excepcionado conforme a lo dispuesto en la presente Orden y tanto el personal como los usuarios harán uso del gel hidroalcohólico que se pondrá a su disposición”.*

**Se atienden, además, las indicaciones del departamento de personal en cuanto a seguridad.**

**Por tanto las condiciones exigidas una vez finalizado el estado de alarma son:**

## **MEDIDAS PARA EL PERSONAL TRABAJADOR EN BIBLIOTECAS**

El Ayuntamiento responsable de las bibliotecas municipales adoptará las medidas necesarias para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para el personal.

Se mantienen condiciones anteriores a esta etapa:

Obligatoriedad de medición de temperatura antes de la incorporación en el puesto de trabajo. Si la medición de la temperatura es superior a 37.8°, el trabajador no deberá incorporarse a su puesto de trabajo y deberá comunicarlo de forma inmediata a su Jefe de Servicio, quien lo trasladará al Departamento de Personal para que se tomen las medidas de PRL que sean necesarias.

Los trabajadores/as tendrán permanentemente a su disposición en la biblioteca **geles hidroalcohólicos** o desinfectantes con actividad virucida para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.

El uso de mascarilla será obligatorio por parte del trabajador/a en todo momento. (Se excluye su utilización cuando no se tenga contacto directo entre trabajadores o no se esté atendiendo presencialmente).

Los trabajadores/as pondrán especial cuidado en su higiene de manos después de manipular libros devueltos por los usuarios.

Se recomienda el lavado de manos con posterioridad a asistencia presencial.

Utilización obligatoria de pantallas faciales durante la atención presencial por parte del trabajador, cuando no sea posible mantener la distancia interpersonal de 1,5m.

Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. Siempre que sea posible, el trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

## **MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN**

- No podrán acudir a las bibliotecas las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas, recogidas en el art .II 11 de la Orden 668/2020 de la Consejería de Sanidad:
  1. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.



2. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección, adecuados al nivel de riesgos utilizados, se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Asimismo, en los puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.

Las medidas de limpieza se extenderán también a zonas privadas de los trabajadores y a los aseos. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

El uso del ascensor se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre los trabajadores de la biblioteca y los usuarios.

1. No se desinfectarán los libros ni las publicaciones en papel.
2. En las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público, se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
3. Se dispondrá de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

## **MEDIDAS EN CUANTO A INFORMACIÓN**

En las dependencias de las bibliotecas se instalarán carteles y otros documentos informativos sobre las medidas higiénicas y sanitarias para el correcto uso de los servicios bibliotecarios. Esta será clara y se ubicará en lugares visibles.

## **MEDIDAS EN CUANTO A LOS SERVICIOS**

Las bibliotecas, tanto de titularidad pública como privada, y servicios públicos de lectura podrán ofrecer los servicios para las actividades de préstamo y devolución de obras, lectura en sala, información bibliográfica y bibliotecaria y préstamo interbibliotecario, internet al ciudadano, préstamo intercentros, servicios de hemeroteca, así como el resto de actividades ordinarias propias del servicio bibliotecario, sin límite de aforo en sus instalaciones respecto al legalmente autorizado, si **bien deberá garantizarse el cumplimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros**. Esta medida será aplicable también a la realización de actividades culturales en las mismas.

Es obligatoria la utilización de mascarilla salvo en los casos en que su uso esté excepcionado



conforme a lo dispuesto en la presente Orden y tanto el personal como los usuarios harán uso del gel hidroalcohólico que se pondrá a su disposición.

### **Préstamo**

- Podrán prestarse libros y material audiovisual.
- Los usuarios podrán tomar obras en préstamo domiciliario, respetando siempre la distancia de seguridad durante el tiempo en el que permanezca en las instalaciones de la biblioteca.
- A partir del lunes 27 de septiembre, una vez eliminada la cuarentena de los libros por la Unidad de Coordinación Técnica las colecciones vuelven a ser de libre acceso.
- **Se elimina la cita previa**

### **Devolución**

- Se recomienda el uso de buzones para devoluciones situados en las inmediaciones de las bibliotecas disponibles las 24 horas del día siete días a la semana.

### **Sala de estudio**

**El uso de la sala de estudio estará permitido hasta completar aforo. Este viene marcado por el mantenimiento de la distancia de seguridad mínima de 1,5m entre usuarios.**

- Horario de la sala de estudio  
Biblioteca Pablo Neruda de lunes a viernes de 09:00h a 21:00h. Sábados de 10:00h a 14:00h  
Biblioteca de La Poveda de lunes a viernes 09:30h a 21:00h. Sábados de 09:00h. A 14:00h.
- Los usuarios deben ocupar únicamente los puestos destinados a tal efecto, debiendo seguir las indicaciones del personal bibliotecario.  
**No es necesario pedir cita previa.**

### **Las salas infantiles**

**El aforo de la sala infantil viene marcado por el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5m. entre usuarios.** Podrán compartir mesa varios miembros de una misma unidad familiar.

### **Ordenadores y catálogos**

- Se podrá hacer uso de los ordenadores destinados a uso público de los ciudadanos.
- **No es necesario pedir cita previa.**

### **Préstamo interbibliotecario**

Entre los servicios bibliotecarios que incluye la Orden se encuentra el Préstamo Interbibliotecario. Este servicio lo ofrece la Comunidad de Madrid articulado por la Unidad de Coordinación Técnica Bibliotecaria, por lo que las bibliotecas del municipio estarán a lo dispuesto por este.



## **RECOMENDACIONES ADICIONALES**

- Se recomienda que los usuarios acudan solos a las bibliotecas. Es obligatorio el uso de mascarilla para los mayores de 6 años.
- Será necesario el uso de gel hidroalcohólico a la entrada de la biblioteca.
- Los menores de 8 años solo tendrán acceso cuando estén acompañados por un adulto responsable.
- Los usuarios deberán seguir en todo momento las instrucciones del personal.
- Los usuarios de la sala de estudio dispondrán de gel hidroalcohólico para puedan desinfectar su puesto previamente a su uso si así lo desean.
- El control de acceso se hará por parte de conserjería de la biblioteca.
- No está permitida la reserva de puestos.